

DECRETO 4141 DE 2008

(octubre 30)

por el cual se revoca el Decreto 4107 de 2008.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones Presidenciales mediante Decreto 4111 del 28 de octubre de 2008, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 161 del Decreto ley 960 de 1970, y los artículos 69 y 73 del Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los Notarios de Primera Categoría;

Que mediante Decreto 4107 de 28 de octubre de 2008 se designó al doctor Gustavo Combatt Lacharme como Notario 67 del Círculo de Bogotá, en propiedad;

Que analizado el estado actual del Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notarios en Propiedad y el Ingreso a la Carrera Notarial y en especial los efectos de algunas decisiones judiciales adoptadas en su desarrollo, se pudo constatar que persiste la incertidumbre sobre la Notaría específica en la que deberá recaer el nombramiento del doctor Gustavo Combatt Lacharme como Notario en Propiedad;

Que en los términos del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, el Doctor Gustavo Combatt Lacharme, mediante escrito de 30 de octubre de 2008, manifestó su consentimiento expreso para que el Gobierno Nacional revoque el Decreto 4107 de 28 de octubre de 2008, sin perjuicio de su permanencia en el Concurso Notarial y de sus futuros

resultados;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Revócase el Decreto 4107 de 28 de octubre de 2008.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de octubre de 2008.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.